SERMI

Departamento de Acción Sanitaria
Subdepartamento de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

DR.NAF/QF.WGT/bog
Nº 56 (13.02.2014)

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1804

RANCAGUA, 14 MAR. 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L Nº 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo Nº 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo Nº 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley Nº 20.724; Decreto Supremo Nº 909/2013 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación efectuada por D. Patricio Alejandro Pizarro Astudillo, director técnico complementario de la Farmacia Ahumada, local 163, comuna de San Fernando, de propiedad de FASA CHILE S.A. RUT Nº 96.809.530-7, representada legalmente por D. Nilzon Flores Soto, RUN N° con domicilio en mediante la cual comunica que a contar del 03 de febrero del 2014 deja la dirección técnica del establecimiento farmacéutico mencionado.

La Resolución Exenta Nº 2812 (17.07.2000) emanada del Servicio de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la apertura y funcionamiento de dicho establecimiento.

La Resolución Exenta Nº 1589 (06.05.2011) emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, estableció el horario actual de funcionamiento del establecimiento de lunes a sábado de 09.00 a 23.00 horas, domingos y festivos de 10.00 a 22.00 horas.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DETERMÍNASE** la contratación inmediata de un profesional Químico Farmacéutico que asuma la dirección técnica complementaria de la Farmacia Ahumada, local 274, comuna de Rengo.
2. **DETERMÍNASE** ajustar el horario de dirección técnica y el horario de funcionamiento de la farmacia en conformidad a la nueva reglamentación, Art. 129 A de la Ley Nº 20.724.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado (Fcia. Ahumada L. 163).
- Subdepartamento de Farmacia D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.